



Gobierno
de Chile

resolución

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

01 ABR. 2015

CONTRALORIA REGIONAL
COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

La Serena, 30 MAR. 2015

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público año 2.015;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 7.013/2.015, del Consejo Regional de Coquimbo;
- L Resolución N° 40 de fecha 10 de febrero de 2.015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 28

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 27 de marzo de 2.015, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, para la ejecución del programa denominado: "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA", CÓDIGO BIP 30373526-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL
Programa:

"PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA"
Código BIP 30373526-0



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución N° 28

En La Serena, a 27 de marzo de 2.015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendenta Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, Rut N° 60.109.000-7, representado según se acreditará por su Director Regional don SERGIO JAVIER LLANOS HUERTA, cédula nacional de identidad N° 11.346.750-9; chileno, Ingeniero en Planificación; ambos domiciliados para estos efectos en La Serena, Avenida Francisco de Aguirre 781, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.1, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2.015.
- El Acuerdo N° 7.013, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 598, de fecha 04 de febrero de 2015.
- El Oficio Ordinario N° 430, de fecha 29 de enero de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga Recomendación Técnica favorable a programa original, Oficio Ordinario N° 1.220, de fecha 26 de marzo de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que otorga nueva Recomendación Técnica favorable.
- Que, conforme a raíz del decreto de emergencia agrícola que considera a las 15 comunas de la región, la intervención se realizará a toda la región. La distribución será acorde a los territorios que presenten las mayores necesidades, en base a las estadísticas existentes y el levantamiento realizado a través de los propios municipios.

SEGUNDO: Descripción de la Iniciativa.-

El programa considera 7 actividades:

1. Acceso a fuente de agua: Sistemas de conducción de aguas subterráneas.
2. Almacenamiento de agua: Métodos de almacenamiento de agua para consumo doméstico y sistemas de recolección de aguas.
3. Instalación de tecnologías basadas en programa Autoconsumo: Favorecer el ahorro familiar a partir del incremento del nivel de autoprovisión de productos agrícolas, destinados al consumo familiar (cultivo, crianza, preservación, preparación, entre otras.)
4. Sistemas de riego: Implementación y reparación de sistemas de riego, considerando captación de aguas superficiales, riego tecnificado y reutilización de agua de uso doméstico.
5. Animales menores y ganados: Alimentación, mantención y compra (en casos puntuales para mejoramiento de raza) de animales menores, incorporando mejoras a nivel de equipamiento y condiciones sanitarias asociadas a la crianza.
6. Desarrollo de actividades productiva: Generación de ingresos a partir de un emprendimiento individual.
7. Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Campesina.



resolución N° 28

Objetivo general:

Por intermedio de FOSIS, la presentación al FNDR de un programa de apoyo mediante asistencia técnica en el manejo sustentable del recurso hídrico y técnicas asociadas a la provisión y mantención de alimentos. Por los medios identificados en el árbol de objetivos, se puede establecer las siguientes acciones en función del fin o fines.

Objetivos Específicos:

1. Captación y conducción de agua: orientada a aquellas familias que cuentan con agua en sus sitios o tienen acceso vertientes.
2. Almacenamiento de agua en condiciones seguras: orientada a aquellas familias que disponiendo de agua en sus sitios, no cuentan con condiciones higiénicas de almacenamiento. También se consideran las familias que no teniendo agua, dependen del abastecimiento otorgado por las municipalidades.
3. Sistema de riego y abastecimiento para animales menores: orientada a familias que cuenta con iniciativas de cultivo o ganadería de pequeña escala, destinadas principalmente al autoconsumo.
4. Educación comunitaria en el uso intensivo del agua y el mantenimiento de las soluciones asignadas.
5. Aumentar o generar ingresos familiares a través de iniciativas.

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-

1. La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, que se realice en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el programa denominado "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA", CÓDIGO BIP 30373526-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, mediante Oficio Ordinario N° 430, de fecha 29 de enero de 2015. La aplicación de los recursos al programa se registrará exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

CUARTO: Recursos a transferir.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto hasta la suma de M\$ 1.000.000 (mil millones de pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:



resolución N° 28

Presupuesto detallado:

Ítem	Sub Ítem	Total costo del Programa (M\$)
Contratación del Programa	Servicio de intermediación	250.000
	Recurso de Inversión	670.000
Consultoría	RRHH para supervisión	31.200
Gastos Administrativos		48.800
Totales		1.000.000

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras que atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa autorización por escrito del Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa modificación del presente Convenio y su aprobación por los actos administrativos respectivos.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$ 1.000.000 (mil millones de pesos), se financiará con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 205, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, transferirá al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, durante el año 2.015, un monto total de M\$ 1.000.000 (mil millones de pesos) de acuerdo al programa de caja que se acordará con la entidad receptora.

Por su parte el programa de caja se convendrá dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que el último de los actos administrativos que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

El programa de caja que se acuerde con el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, será suscrito por el Director Regional y el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte de la Institución Receptora.

QUINTO: Comprobante de ingresos e Informes.-

El FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL deberá remitir los siguientes documentos e informes a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional:



resolución N° 28

- a) Un comprobante de ingreso por los recursos percibidos.
- b) Informe mensual de rendición de cuentas: en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Resolución N° 759, de 2.003, de la Contraloría General de la República, la Institución Receptora deberá hacer entrega, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, haya o no existido transferencia de recursos en el mes anterior, de un informe de rendición de cuentas, el que deberá contener la información sobre el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el período siguiente.
- Este informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado. El Gobierno Regional tendrá un plazo de quince días hábiles siguientes contados desde de la fecha de recepción de la rendición, para revisarlo y aprobarlo u observarlo. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, dentro del plazo indicado más adelante y el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.
- c) Informes de Avance Trimestrales: Estos deberán contener la información sobre la ejecución de los recursos transferidos, las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.
- Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. Las observaciones o el rechazo de los informes será informada al **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL** mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.
- d) Un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega será de hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima siguiente. El Gobierno Regional en el plazo de 15 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes.

Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del Informe Final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República



resolución N° 28

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder de la Institución Receptora.

SEXTO: Manejo de los Recursos.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.798, sobre Presupuestos del Sector Público año 2015, Glosa 02. 5.1, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la Institución Receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL en las cuentas complementarias correspondientes.

SÉPTIMO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución del programa, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

OCTAVO: Modificación del Convenio.-

El presente Convenio podrá ser modificado sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y deberá ser sancionado administrativamente.

NOVENO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 10 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.

DÉCIMO: Vigencia y prórroga.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último de los actos administrativos que lo apruebe, y regirá hasta que se hayan extinguido todas las obligaciones que de él deriven, entre ellas la de ejecutar los recursos transferidos y la rendir cuenta de ellos.

En el evento de que el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL requiera la extensión del plazo del Convenio, por causas debidamente justificadas, deberá solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo y se suscribirá entre las partes una modificación al presente Convenio.



resolución N° 28

UNDÉCIMO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

1. Programa denominado "PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE LA SEQUÍA" Código BIP 30373526-0, aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
2. El Acuerdo N° 7013, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 598, de fecha 04 de febrero de 2015.

DÉCIMO TERCERO: Personerías y ejemplares.-

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don SERGIO LLANOS HUERTA para representar al FOSIS, en su calidad de Director Regional, consta en la Resolución Exenta N° 332 de fecha 05 de mayo de 2014 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

SERGIO LLANOS HUERTA – DIRECTOR REGIONAL – FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

2. TRANSFIÉRASE, la suma de M\$ 1.000.000 (mil millones de pesos) al FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.



resolución N° 28

3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 205* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

anótese, refréndese, tómese razón, comuníquese y archívese

TOMO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
20 ABR. 2015
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO



HANNE UTRERAS PEYRIN
Intendenta Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

CURSA CON ALCANCE

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
21 ABR. 2015
TOTALMENTE TRAMITADA

[Signature]
LRH/CRB/ISE/CFE/CZA/MTGC/jpr

